

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Examinado el expediente se constata que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de herederos indeterminados del causante JAIRO MARÍN POVEDA (Q.E.P.D), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se procede a designar como curadora ad litem a la abogada LIZ KATHERINE SÁNCHEZ TORRES, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Póngasele de presente a la designada que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación de la Dra. LIZ KATHERINE SÁNCHEZ TORRES la calle 56 No. 30-38 de Bucaramanga, correo electrónico lizk.sanchezt@gmail.com y al abonado telefónico 315 714 2757.

Se recuerda lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP, por lo tanto, la parte interesada debe remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho a la designada, y el Despacho se encargará de compartirla el expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f9f4cb93c112013cb24323d2d9f58f775aeeb8ee93edc83fdd00a04c064d4d**

Documento generado en 16/11/2022 03:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>